

REVISTA JUDICIAL

La Hora

DEL NIÑO SANTIAGO VELASCO
EXTRACTO
CAUSA: DECLARATORIA DE ESTADO DE ADOPTABILIDAD No. DE JUICIO: 3953-2012-D.C. DEMANDADO
ACTOR: HOGAR CORPORACIÓN HOGAR PARA SUS NIÑOS CON PROCURADOR JUDICIAL DEL DR. PALACIOS DAVILA EDMUNDO MARCELO
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: DRA. CECILIA DUARTE ESTEVEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, UJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO.
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.- UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NINEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- QUITO, 24 de JUNIO del 2013, las 16h11.- VISTOS.- Avoco conocimiento en mi calidad de Juez encargado, DR. JHONNY FABRICIO PACHECO CONCHA según acción de personal No. 2286-DP-DPP, de 20 de junio del 2013. Una vez que la parte actora ha cumplido a lo dispuesto en el decreto inmediato anterior, y por cuanto el Dr. Edmundo Marcelo Napoleón Palacios Davila, en su calidad de procurador judicial de la señora MELINDA MAXWELL VAUGHN, representante legal del Hogar Corporación Para sus Niños, ha declarado bajo juramento que pese a todas las averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia de los familiares, el padre, la madre, tutores o representantes legales del niño SANTIAGO VELASCO, pese a todas las averiguaciones realizadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone CITAR por la prensa, a los familiares, el padre, la madre, tutores o representantes legales de niño SANTIAGO VELASCO, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha.- Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no comparecieron, se seguirá con la causa de su rebeldía; al efecto remítase el extracto

demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley. El ejecutado SR. TIPANQUIZA QUSHPE JOSE ANTONIO, en el término de tres días cumplió con la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o proponga excepciones. Cítese al demandado en el lugar indicado para el efecto a cuyo objeto el peticionario proporcione copias para la elaboración de las boletas de citación respectivas. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y la calidad en la que comparece la DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE conforme lo acredita el documento acompañado. Actúen el Dr. Luis Ron Villavicencio y Dr. Jaime Torres como Secretario y Oficial Mayor encargados respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de la Judicatura mediante Of. No. 226-07-CRH-ONJES de 5 de Marzo del 2007.- Notifíquese. JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 7 de Junio del 2013, las 14h13.- En atención al juramento rendido por la actora, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de QUITO al señor SR. JOSE ANTONIO TIPANQUIZA QUSHPE. Notifíquese. I) DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA, JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
Lo que comunico para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de QUITO a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.
DR. LUIS RON VILLAVICENCIO SECRETARIO (E)
P.A.C./95664

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: RHORIN PARMENIO RAMIREZ RAMIREZ
JUICIO: EJECUTIVO
No. 1239-2001-ALL
ACTOR: DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR
PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
DEMANDADO: RHORIN PARMENIO RAMIREZ RAMIREZ
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: TRESMILQUINIENTOS DOLARES 00/100

OBJETO: EN SENTENCIA SE CONDENE AL PAGO DEL CAPITAL, INTERESES, COSTAS PROCESALES Y HONORARIOS PROFESIONALES.
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, viernes 21 de octubre del 2011, las 11h59.- VISTOS: En razón del sorteo legal, la competencia de esta causa, ha radicado en esta Judicatura, por lo

Tener sensibilidad ante el sufrimiento ajeno.

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FLAJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE MANSUERA S.A.

Se comunica al público que MANSUERA S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US \$ 2'490.000,00; fijó nuevo capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de octubre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE.Q.13.003295 de 2 de julio de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la Compañía MANSUERA S.A., es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'500.000,00), dividido en dos millones quinientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado de la Compañía MANSUERA S.A. es de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'000.000,00)."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

P.A.C./95700H

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.

La COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 21/03/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003429 de 09/ julio/2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 806,00
Número de Acciones 806 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA PRESTACIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL..."

Quito, 09/julio/2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

P.A.C./95682

CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO:
CITACION JUDICIAL A: JAVIER CAMILO CEVALLOS AMBI
JUICIO: EJECUTIVO No. 0871-2012- CB
ACTOR: DRA. GEAN MAGALY AGUIRRE BENALCAZAR
DEMANDADOS: JAVIER CAMILO CEVALLOS AMBI
TRAMITE: EJECUTIVO

Galarza Rodríguez, Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole al demandado JAVIER CAMILO CEVALLOS AMBI, señalar casillero Judicial en la forma legal para futuras notificaciones.
Dr. JUAN FRANCISCO JUSTICIA SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS QUITOTAXEJE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003406 de 08 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 851,00
Número de Acciones 851 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑIA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO DENTRO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO..."

Quito, 08 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

P.A.C./95686